



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-192/2018 /

COLINA, 31 de Enero de 2018.

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Memorandum N° 103/18 de fecha 29 de Enero de 2018, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato a través del cual le solicita dejar sin efecto el ingreso N° 845, correspondiente al mes de Mayo de 2017, por un monto de \$ 297.799, de la empresa Inversiones Colina, y solicita la devolución de papeletas de excedentes mal emitidas, a nombre de la empresa antes indicada. **2)** Memorandum N° 16/18 de fecha 12 de Enero de 2018 del Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato. **3)** Memorandum N° 13/18 de fecha 09 de Enero de 2018, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato al Director de Administración y Finanzas. **4)** Informe N° 690 de fecha 21 de Diciembre de 2018, de la Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato al Sr. Alcalde, a través del cual le informa lo siguiente: **a)** Con fecha 17/08/2017, en representación de la empresa de Inversiones Colina S.A., don Juan Musiate Cazor, ingresa a la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, un reclamo basado en el cobro indebido de los excedentes correspondientes al mes de Mayo del año 2017, indicando que existían papeletas confeccionadas en días que el servicio de retiro de residuos sólidos domiciliarios jamás se presto. Posterior a esto, por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato se ordeno una fiscalización en terreno y paralelamente una revisión al equipo de geolocalización (GPS) y de respectiva documentación. **b)** el día 17/08/2017, se envían todos los antecedentes y revisiones a don Luis Villablanca (Jefe de Operaciones Starco S.A., empresa a cargo de la recolección), por mail y un documento formal, solicitando la revisión de estos documentos, con el fin de poder enmendar el cobro mal realizado al contribuyente. **c)** La empresa Luego de hacer una revisión del caso, con fecha 28/08/2017, reconoce que ocurrió un error al momento de generar las papeletas de cobro y solicita dejarlas sin efecto. **d)** La Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, pidió remitir formalmente las acciones administrativas tomadas para así poder estar en conocimiento y asegurarnos de que esta mala práctica no de vuelva a repetir, llegando estas por mail y en documento, el día 27/11/2017. **3)** Copia Papeletas. **4)** Investigación GPS. **5)** Cartas de la empresa Starco S.A; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Déjese sin efecto el Ingreso N° 845, correspondiente a cobro de los excedentes correspondientes al mes de Mayo de 2017, por un monto de \$ 297.799, a la empresa Inversiones Colina; por papeletas mal emitidas.

2.- Procédase, a la devolución de dinero a la empresa **INVERSIONES COLINA, RUT N° 96.520.470-9**, por la cantidad de \$ 297.799.- (doscientos noventa y siete mil setecientos noventa y nueve pesos), por concepto de pago de excedentes.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/PSS/CHB/mcm**

DISTRIBUGION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo